



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO DE 2019**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Publicada en CompraNet

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019

CONTENIDO

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
I.a Convocante, área contratante y domicilio	¡Error! Marcador no definido.
I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	¡Error! Marcador no definido.
I.c Número de identificación de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación	¡Error! Marcador no definido.
I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
I.f Suficiencia presupuestaria	¡Error! Marcador no definido.
I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP	¡Error! Marcador no definido.
II. Objeto y alcance de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
II.a Objeto y alcance de la licitación	¡Error! Marcador no definido.
II.a.1 Objeto	¡Error! Marcador no definido.
II.a.2 Alcance	¡Error! Marcador no definido.
II.b Total de partidas	¡Error! Marcador no definido.
II.c Precio de referencia	¡Error! Marcador no definido.
II.d Especificaciones	¡Error! Marcador no definido.
II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar	¡Error! Marcador no definido.
II.f Tipo de contrato	¡Error! Marcador no definido.
II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento	¡Error! Marcador no definido.
II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
II.i Modelo de contrato. Anexo 19	¡Error! Marcador no definido.
III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria	¡Error! Marcador no definido.
III.a Reducción de plazos	¡Error! Marcador no definido.
III.b Calendario y lugar de los actos	¡Error! Marcador no definido.
III.b.1 Junta de aclaraciones	¡Error! Marcador no definido.
III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	¡Error! Marcador no definido.
III.d Entrega de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.e Propositiones conjuntas (en su caso)	¡Error! Marcador no definido.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019

<u>III.f Entrega de proposiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.g Sobre cerrado</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5</u>	¡Error!
Marcador no definido.	
<u>III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k Fallo y firma del contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.1 Comunicación del fallo</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.3 Adjudicación del contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.4 Garantías</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato</u> ..	¡Error! Marcador no
definido.	
<u>III.k.5 Sanciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.1 Deducciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.2 Pena convencional</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.4 Rescisión del contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.5 Terminación anticipada</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.6 Cesión de derechos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.7 Impuestos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.8 Condiciones de pago</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.9 Procedimiento desierto</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.k.5.10 Cancelación del procedimiento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>IV.1 Documentación complementaria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>IV.2 Proposición técnica</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>IV. 3 Proposición económica</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1</u>	¡Error!
Marcador no definido.	

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2 ¡Error! Marcador no definido.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3 ¡Error! Marcador no definido.

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4 ¡Error! Marcador no definido.

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5 ¡Error! Marcador no definido.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6 ¡Error! Marcador no definido.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7 ¡Error! Marcador no definido.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8 ¡Error! Marcador no definido.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9 ¡Error! Marcador no definido.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10 ¡Error! Marcador no definido.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso) ¡Error! Marcador no definido.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso) ¡Error! Marcador no definido.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso) ¡Error! Marcador no definido.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14 ¡Error! Marcador no definido.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15 ¡Error! Marcador no definido.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16 ¡Error! Marcador no definido.

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17, ¡Error! Marcador no definido.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18 ¡Error! Marcador no definido.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19 ¡Error! Marcador no definido.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20 ¡Error! Marcador no definido.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21 ¡Error! Marcador no definido.

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22 ¡Error! Marcador no definido.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23 ¡Error! Marcador no definido.

VII. Inconformidades ¡Error! Marcador no definido.

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos) ¡Error! Marcador no definido.

Relación de documentos que entregará el licitante ¡Error! Marcador no definido.

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1 .. ¡Error! Marcador no definido.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019

VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15 ¡Error! Marcador no definido.

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16 ¡Error! Marcador no definido.

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22 ¡Error! Marcador no definido.

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23 ¡Error! Marcador no definido.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante.	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente.	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica.	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria.	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente licitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor.	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código.	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet.	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato.	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante.	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la(s) área(s) facultada(s) para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF.	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI.	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia.	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Ofic	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA.	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación.	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante.	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC.	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos.	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
Propuesta o Proposición.	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor.	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante.	Representante legal del Licitante.
Servicio.	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
SFP.	Secretaría de la Función Pública.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en la (s) junta (s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente licitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet”*, publicado en el DOF el día 28 de junio del año 2011.

No se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, o a través del servicio postal o mensajería.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

N°. LA-010K2O001-E12-2019

I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2019

I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.f Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del Ejercicio 2019.

I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, y el *“acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el *“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos serán grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

Es requisito indispensable para que el FIFOMI pueda adquirir bienes, arrendar o contratar la prestación de servicios, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido del Anexo 2 “Anexo técnico”

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.

II.a Objeto y alcance de la licitación

II.a.1 Objeto.

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019, bajo las mejores condiciones para el Estado.

II.a.2 Alcance.

Las contenidas en el anexo 2 “Anexo técnico”.

II.b Total de partidas

1 partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 “Anexo técnico”.

II.c Precio de referencia.

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y que en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar.

El FIFOMI en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que se obtendrá en las pruebas señaladas cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

II.f Tipo de contrato

Contrato ABIERTO

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

No se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

1 partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.

II.i Modelo de contrato. Anexo 19

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2**;
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasarán en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se registrarán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo a las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	jueves 07 de febrero de 2019
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	jueves 14 de febrero de 2019, 12:00 horas
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	viernes 22 de febrero de 2019, 11:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	martes 26 de febrero de 2019, 12:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición" Conjunta.)	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Puente de Tecamachalco N° 26.

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el FIFOMI celebrará al menos una junta de aclaraciones.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por sí o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el FIFOMI. **Anexo 1.**

La Convocante abrirá la bóveda del Sistema CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA por sí o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el FIFOMI tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado “*Calendario de eventos*” de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir la(s) junta(s) de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones existirá un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. La modificación respectiva se publicará en CompraNet.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la licitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
Convocatoria N°. LA-010K2O001-E12-2019

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C. Ser claras y no establecer condición alguna.
- D. **Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
- F. Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Enseguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.

d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 9.**

VI. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VII. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la licitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Anexo 2.**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado firmado electrónicamente, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19

La formalización de contrato, se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de licitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a firmar el contrato a las instalaciones del FIFOMI, ubicada en su domicilio, con la Gerente de Recursos Materiales y/o el Subgerente de Adquisiciones, con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor por causas imputables al mismo no se presenta en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido en este numeral o en su caso, en los tiempos establecidos por la Ley, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. Del incumplimiento de la firma del contrato, se dará vista al OIC y a la SFP en los términos del artículo 60 de la Ley.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El o los licitantes que resulten con adjudicación a su favor presentarán la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el anexo 12 .	

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

Previo a la formalización del contrato, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral 3.e.I y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto 6.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente: (Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato). Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato antes de I.V.A., a favor de "Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero"**, dicha garantía se entregará **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el FIFOMI podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales, previa solicitud del área requirente autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Prevía substanciación del procedimiento de rescisión.
- Incumplimiento por causas imputables al proveedor de cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y por consecuencia, se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán conforme al Anexo 2.

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será del **(conforme anexo técnico)** sobre el monto total o parcial del entregable recibido deficientemente.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 95 y 96 de su Reglamento, el FIFOMI aplicará penas convencionales al proveedor cuando presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1%** (Uno por ciento sin incluir IVA) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, de conformidad al anexo 2.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, el FIFOMI podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral y de conformidad con el artículo 54 de la Ley, conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

A) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor; dentro de dicho plazo, y

B) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre atenderá a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- B) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- C) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- D) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- E) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- F) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- G) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- H) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

- I) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- J) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- K) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- L) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- N) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el anexo 2 de la presente convocatoria;
o
- O) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya proporcionado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 Nº. LA-010K2O001-E12-2019

febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el caso de que el proveedor incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

III.k.5.8 Condiciones de pago

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se realizará dentro de los **diez días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien o servicio en la cantidad y calidad especificada en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del FIFOMI y previa entrega del(los) CFDI(s) correspondiente(s) a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la cual se enviará de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx y a los correos marizmendi@fifomi.gob.mx y jperez@fifomi.gob.mx, a través de cheque o a solicitud expresa del proveedor por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al FIFOMI y al artículo 51 último párrafo de la Ley.

Para proceder al pago del(los) CFDI(s) presentada(s), se verificará por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, a efecto de ser turnada(s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del FIFOMI, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

El (los) Certificado(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI's) que el(los) proveedor(es) expida(n) con motivo del contrato, contendrán los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las proposiciones no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención. Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente licitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.***

Requisitos conforme al Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- b) Aceptar que el medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- c) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- d) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- A Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- B Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- C Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la proposición el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

-Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. Fichas, catálogos, curriculums.

IV.2 Proposición técnica

- A.** Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Solicitándoles que la proposición técnica la remitan en formato PDF y/o en formato Word.
- B.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 12.**
- C.** En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota importante: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. 3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **BINARIO**, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de su Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Así mismo presentarán su cotización conforme al **anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas al **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019**.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

Elaborar preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, llenar y firmar el formato de propuesta económica vía CompraNet.

El licitante contemplará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que el FIFOMI requiera, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, considerando los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica. **Anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido.

De conformidad con el artículo 134 constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas proposiciones guardarán relación con la investigación de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la proposición no cumple con los elementos establecidos en el **anexo 3**, será desechada.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

Presentar una relación de los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente licitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el Anexo 4.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta licitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, indicar que no aplica.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla aplicable de la resolución miscelánea fiscal para 2019. En el caso de propuestas de participación conjunta se presentará este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

El licitante deberá aceptar en la plataforma CompraNet que se da por enterado de su contenido y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019.**

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento al lineamiento Décimo Séptimo, de los *"Lineamientos de Protección de Datos Personales"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de las juntas(s) de aclaraciones.

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.NAFIN.com.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la SFP: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
1. Área de Responsabilidades del OIC en el FIFOMI. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.
2. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>

Para los efectos e interpretación del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019 N°. LA-010K2O001-E12-2019	
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del LICITANTE (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
_____ Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Moral:

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019 N°. LA-010K2O001-E12-2019		
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante legal" (licitante):	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Servicios de limpieza integral en el edificio e instalaciones del **FIFOMI**, localizadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

I OBJETO.

Contar con un servicio integral de limpieza general de inmuebles que, mediante métodos, procesos, rutinas y personal capacitado, ejecute el programa de limpieza integral de inmuebles, que permita ofrecer a los usuarios internos y externos, instalaciones limpias e higiénicas, considerando también condiciones de limpieza en los bienes muebles que se encuentran en el interior del inmueble del FIFOMI.

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El FIFOMI, requiere la contratación del Servicio de Limpieza para los Muebles e Inmueble del FIFOMI, en el cual se considera de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes aspectos:

- Limpieza de mobiliario y equipo
- Sacudido, barrido y aspirado de oficinas, privados y áreas comunes
- Pulido y encerado de pisos
- Limpieza general de baños
- Recolección de basura
- Lavado de cancelería y puertas
- Barrido y regado de áreas abiertas y generales
- Aspirado, lavado y desmanchado de tapetes y alfombras
- Limpieza de cristales interiores y exteriores
- Mopeado de pisos laminados

El servicio, deberá apegarse a la descripción y especificaciones del servicio objeto del presente anexo técnico, en el siguiente inmueble:

Oficinas Centrales	Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.
--------------------	--

II.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

El número de personal mínimo requerido para la prestación del servicio es de 20 elementos y hasta un máximo de 22:

Personal Solicitado	Mínimo	Máximo
Supervisor	2	2
Pulidores	2	2
Afanadores	16	18
Totales	20	22

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

El servicio materia del presente procedimiento se realizarán en el inmueble como a continuación se indica:

De lunes a viernes:

Inmueble	Personal-Turnos (Afanadores y Pulidores)					Horario			
	Afanador Turno Matutino	Afanador Turno Vespertino	Pulidor Turno Matutino	Pulidor Turno Vespertino	Subtotal 20	Turno Matutino		Turno Vespertino	
						Entrada	Salida	Entrada	Salida
Oficinas centrales	14	2	1	1		De 7:00 a 7:15	15:00 Horas	De 13:00 a 13:15	20:00 Horas

Sábados:

No se laborará los días sábados ni domingos

II.2 SUPERVISIÓN

Inmueble	Horario en el que deberá contarse con al menos un Supervisor	
	Lunes a viernes (2 turnos)	
	Entrada	Salida
Oficinas Centrales	De 6:45 a 7:00	19:00 Horas

El personal de limpieza de cada uno de los turnos, tendrá como máximo 30 minutos de descanso (alimentos) en los horarios y en los espacios que para tales efectos determine el administrador del inmueble, para garantizar la continuidad del servicio y conforme a las necesidades del FIFOMI.

El Administrador del inmueble tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán descontadas directamente en la factura o a través de Notas de Crédito, considerando los siguientes conceptos:

- 1.- Mano de obra directa
- 2.- Utilidad o gastos de administración proporcional de costo de mano de obra directa, conforme a los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicado

Turnos dobles: se aceptará en turnos dobles de hasta un supervisor, un pulidor y 4 afanadores, mismos que serán autorizados por el Administrador del contrato.

II.3 RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios que llegue a suscribir el FIFOMI, es de naturaleza estrictamente civil y del cual no se desprende ningún trabajo personal subordinado, con el proveedor adjudicado ni con sus empleados, por lo que el proveedor deberá presentar escrito en el manifieste que los trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el FIFOMI, y que únicamente el proveedor adjudicado será el obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del FIFOMI, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros; el prestador de servicio deberá resarcir al FIFOMI, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.

El FIFOMI, podrá solicitar en cualquier momento, si así lo considera conveniente, la documentación probatoria debidamente sellada, de los pagos correspondientes a las cuotas obrero patronales a que está obligado el prestador del servicio (IMSS, INFONAVIT Y SAR). En caso de incumplimiento en la prestación de los documentos el FIFOMI a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos deslindará responsabilidades y actuará conforme a derecho, de conformidad con el artículo 5-a de la Ley del Seguro Social.

II.4 EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

El Gerente de Recursos Materiales

Los trabajos objeto de la presente contratación serán supervisados y verificados de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico por el administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente documento quienes determinaran las necesidades de materiales y equipo.

II.5 CAPACIDAD DE RECURSOS MATERIALES

MAQUINARIA Y EQUIPO:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar el equipo adecuado necesario para la prestación del servicio objeto del presente servicio, mismo que deberá ser entregado al Administrador del contrato previo al inicio del servicio, conforme a lo siguiente:

Equipo	FIFOMI
Pulidora de pisos tipo bailarina, con los accesorios necesarios para mármol, madera y laminado.	2 PZAS
Pulidora de pisos tipo escalonara con los accesorios necesarios para mármol, madera y laminado.	1 PZA
Lavadora a presión tipo karcher o equipo de características similares o superiores	1 PZA
Secadora de alfombras	1 PZA
Aspiradora de uso rudo (deberá considerar extensión)	2 PZAS
Sopladora de aire a gasolina para uso rudo en jardín y estacionamientos	1 PZAS
Señalizaciones que indiquen precaución	10 PZAS
Escalera de aluminio de 3 peldaños	3 PZA

NOTA: La abreviatura PZA y PZAS correspondiente a la unidad de medida pieza y piezas, respectivamente.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Las características anteriores corresponden a las mínimas de los equipos requeridos, estos equipos podrán ser nuevos o usados siempre y cuando estos se encuentren en óptimas condiciones de uso.

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO

El proveedor adjudicado utilizará durante toda la vigencia del servicio, insumos y materiales de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación casera, mismas que deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS".

El proveedor deberá de entregar cada mes al administrador los artículos necesarios para la correcta prestación del servicio de limpieza, conforme a lo siguiente:

Material	CANTIDAD
Blanqueador liquido (cloro)	20 LTS
Bolsa de basura negra reforzada (60X90)	200 PZAS
Bolsa de basura negra reforzada (90X120))	200 PZAS
Bombas para WC grande con mango de 40 cm (perico preferentemente)	05 PZAS
Cepillo con base de plástico para WC (perico preferentemente)	05 PZAS
Cepillo de cerdas p/cristales	05 PZAS
Cepillo de plástico tipo plancha (perico preferentemente)	05 PZAS
Scotch brite con esponja fibra verde o producto similar o de características superiores	30 PZA
Cera antiderrapante para pulir pisos vinílicos (tips preferentemente)	20 LTS
Cubeta de plástico flexible #20	05 PZAS
Cuñas con protección	02 PZAS
Desodorante ambiental en aerosol de 345g/400 ml/400 cm3 (glade preferentemente)	30 PZAS
Destapa caños de 946 ml (drano preferentemente)	06 PZAS
Detergente liquido lava trastes Salvo axion o similar	20 LTS
Disco canela para pulir piso	03 PZAS
Disco blanco para pulir piso	03 PZAS
Disco verde para pulir piso	03 PZAS
Escoba de vara terminada	15 PZAS

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Escoba de vinil tipo cepillo (perico preferentemente)	10 PZAS
Fibra verde P-96 para uso general o de características superiores	30 PZAS
Jabón de pasta neutro de 250 g (zote preferentemente)	05 PZAS
Jalador para vidrio tipo master	06 PZAS
Lija de agua No. 240	05 PZAS
Limpiador de muebles en aerosol envase de 333 g/378 ml. (wiese preferentemente)	30 PZAS
Líquido limpiador multiusos, antibacterial envase de un litro (fabuloso) diferentes aromas	180 LTS
Líquido limpiador para vidrios de (brasso preferentemente)	10 LTS
Mechudos de pabilo de 400 gm (solución preferentemente)	20 PZAS
MOP completo chico (60 cm)	03 PZAS
Pastilla limpiadora de sanitario 3 en 1 de 35 gr con cloro	120 PZAS
Tapete con canastilla de 4 oz, canela/azul	30 PZAS
Pastilla desodorante para WC, media luna (mony preferentemente)	100 PZAS
Plumero con mango largo	1 PZAS
Recogedor de plástico con bastón	10 PZAS
Removedor para cera piso de loseta vinílica tips	10 LTS
Shampoo p/ alfombras carbona, en presentación de un litro	10 LTS
Thinner de primera	02 LTS
Cubre bocas de concha	05 PZAS
Acondicionador para abrillantar mármol eco crista renovador de brillo, HB300-70 ecocrystal	05 LTS
Franela blanca y gris	40 MTS
Guantes de látex hipo alérgicos, No. 7,8, y 9 scotch brite	40 PAR
Bonette	01 PZA
Embudo	01 PZA
Insecticida en aerosol plaguicida de uso doméstico, base agua de 305 g/400 ml casa y jardín	15 PZAS
Restaurador de madera para piso laminado Alex	10 LTS
Gasolina para sopladora	10 LTS
Ajax Amonia o producto similar	30 PZAS

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Base para pulidora	01 PZAS
Cepillo duro p/lavado de alfombra	01 PZAS
Suavizante de telas aroma fresca primavera envase de 850ml suavitel	10 PZAS
Shampoo líquido para manos cubeta de 19 litros	01 PZA
Jabón en polvo roma	01 pza
Toalla de tela dos veces durante el contrato (josefina preferentemente)	60 PZAS
Harpic anti-hongos con cloro liquido de litros	30 PZAS

NOTA: La abreviatura PZA y PZAS correspondiente a la unidad de medida pieza y piezas, respectivamente, la abreviatura LTS correspondiente a litros, KG a kilogramo y la abreviatura MTS a metros.

La entrega de materiales se realizará mensualmente al Administrador del contrato conforme al siguiente calendario:

Mes	Fecha límite de entrega de materiales (2019)
Marzo	04 de marzo
Abril	04 de abril
Mayo	06 de mayo
Junio	05 de junio
Julio	04 de julio
Agosto	05 de agosto
Septiembre	05 de septiembre
Octubre	03 de octubre
Noviembre	05 de noviembre
Diciembre	04 de diciembre

El proveedor se responsabilizará de los daños y desperfectos que causen los materiales de limpieza proporcionados y que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles del FIFOMI, aplicando la póliza de responsabilidad civil correspondiente.

Del ingreso al edificio de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones. - El ingreso se sujetará a las disposiciones que al efecto establezca el FIFOMI, mismas que serán dadas a conocer al proveedor adjudicado, así como, los locales para el resguardo de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

III ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Las actividades y frecuencias descritas en este Anexo Técnico, se refieren a las mínimas indispensables para mantener limpias e higiénicas las áreas del inmueble del FIFOMI, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

III.1 Programa de limpieza general

El programa de limpieza general del inmueble, se integra de los métodos, procedimientos y rutinas de limpieza, para mantener limpios e higiénicos espacios tales como: oficinas, vestíbulos, elevadores, archivos, sanitarios, escaleras, azoteas, almacenes, bodegas, sótanos, estacionamientos, áreas exteriores y banquetas, incluyendo los muebles que se encuentren dentro de las instalaciones del FIFOMI y áreas deportivas.

El proveedor deberá incluir en su propuesta y ejecutar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

A.- Azoteas, terrazas, estacionamientos y banquetas:

1. Se deberán encontrar siempre limpias de basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje y alcantarillado, tratándose de:
2. Azoteas; se deberán encontrar siempre libre de obstáculos y de basura, lavar como mínimo una vez al mes.
3. Estacionamientos: en las áreas de estacionamiento se realizará el barrido y recolección de basura diariamente, la limpieza de muros, plafones y pisos serán cada quince días.
4. Sótano(s): se deberán lavar como mínimo una vez cada quince días y estar siempre libres de obstáculos y de basura.

Banquetas: siempre deberán encontrarse libres de obstáculos y de basura, su limpieza es diaria.

Terrazas: se deberán encontrar siempre libre de obstáculos y de basura; limpieza diaria

B.- Muros:

1. Muros con pintura vinílica: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente o cuando lo solicite el administrador del contrato.
2. Lambrín de madera: se deberán sacudir diariamente y una vez a la quincena encerarse.
3. Puertas y cancelas de madera: limpieza diaria y una vez a la quincena encerarse.
4. Muros con acabados metálicos: limpieza diaria y una vez a la quincena pulirse.
5. Muros con laminado plástico: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente.
6. Cancel de cristal: limpieza diaria y una vez a la semana lavarse.
7. Cancelería metálica: estopado diario y lavado una vez al mes.
8. Herrería de marcos, puertas y ventanas: limpieza quincenal.
9. Muros con grano de mármol: limpieza una vez al mes.
10. Muros con pasta de grano o similar: limpieza una vez al mes.
11. Muros con acabados de cerámica: limpieza cada semana.
12. Muros de piedra rústica, cantera o similar: limpieza cada quince días

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

C.- Vidrios y cristales:

Interiores

1. Vidrios interiores se deberán lavar dos veces al mes en todo el edificio,
2. Cancelería de interiores: lavado semanal.
3. Persianas: Se deberán lavar una vez al mes en todos los edificios

Exteriores

1. Limpieza con personal especializado que deberá contar con equipo de seguridad para descolgarse por la azotea dos veces al año la primera se realizará en el mes de abril y la segunda en el mes de noviembre de 2019, de lo contrario se le penalizará conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico. El Administrador del Instrumento jurídico solicitará a la Unidad Interna de Protección Civil del FIFOMI se realice un recorrido de manera conjunta previo a la realización del lavado de vidrios, para asegurar que el servicio se proporcione en estricto apego a las medidas de seguridad señaladas en la norma NOM-009-STPS-2011 (Manual Instalaciones, Operación y Mantenimiento del equipo para trabajos de altura).

D.- Muebles:

1. Muebles de madera: limpieza diaria y una vez al mes con lustrador pulidor para madera.
2. Muebles metálicos: limpieza diaria con esponja húmeda y jabón una vez al mes.
3. Muebles de cristal: limpieza diaria con agua y jabón o producto químico que permita su limpieza en el siguiente orden: cubierta de cristal diariamente y muebles de cristal 2 veces al mes.
4. Muebles de forro de tela: limpieza diaria y lavar cada mes y desmanchar o cuando lo solicite el administrador del contrato.
5. Muebles con cubierta de laminado plástico: limpieza diaria con franela húmeda y una vez al mes se lavarán con esponja, jabón, agua y después se encerarán.

E.- Baños y sanitarios:

1. Muebles sanitarios y tapas con asientos (baños en privados): limpieza fina diaria, lavado y desinfectado semanal; este último con materiales que eliminen las bacterias. Una vez concluido el servicio de limpieza y desinfectado de sanitario semanal únicamente para los muebles de wc.
2. Muebles sanitarios y tapas con asiento (baños comunes): limpieza fina cada dos horas o de requerir aumentar las rutinas, lavado y desinfectado; este último cada semana con materiales que eliminen las bacterias. Una vez concluido el servicio de limpieza de desinfectado de sanitario semanal únicamente para los muebles mingitorios y wc.
3. Núcleos sanitarios: mamparas, puertas, accesorios de baño, espejos, papeleras, botes y cestos de basura, se realizará limpieza fina cada dos horas, o de requerir aumentar las rutinas, el lavado y desinfectado se realizará cada semana con materiales que eliminen las bacterias.
4. Colocación de toallas y papel y shampoo para manos.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

F.- Pisos:

1. Alfombras: se aspirarán una vez al día, o cada tercer día según su estado de conservación y se lavarán por lo menos una vez al año o cuando así lo establezca la administración del inmueble.
2. Pisos de loseta vinílica: se pulirán y encerarán cada mes, se desmancharán cuando lo solicite el administrador del inmueble, mantenimiento constante con mop y rebrillado con máquina.
3. Pisos de mármol: se pulirán cada mes, mantenimiento diario con máquina y mop.
4. Pisos de cerámica: lavado y trapeado diario, limpieza gruesa y fina cada semana.
5. Pisos de concreto: barrido, limpieza gruesa y fina cada semana.
6. Pisos de piedra natural o adoquines, barrido limpieza gruesa y fina cada semana.
7. Piso laminado: mopeado diario, limpieza gruesa y fina cada semana

G.- Pasillos, escaleras y vestíbulos:

1. Pasamanos: limpieza diaria y lavado una vez por semana.
2. Escaleras: limpieza dos veces al día, limpieza gruesa y fina una vez a la semana (sin encerarse).
3. Extintores: limpieza una vez a la semana.
4. Lámparas de emergencia: limpieza una vez a la semana.
5. Lambrines: limpieza diaria y encerar una vez al mes.
6. Tableros de información y señalamientos: limpieza diaria.
7. Puertas de acceso de elevadores de cada piso: limpieza diaria y lustrarse una vez a la semana.
8. Cabina del elevador: limpieza cada 2 horas al día, incluye, pisos, muros, cristales, plafón y barandal.

H.- Enseres complementarios:

1. Teléfonos: se deberán limpiar diariamente con franela húmeda.
2. Acrílicos de piso: limpieza diaria.
3. Cuadros: se deberán limpiar semanalmente y para el caso de cuadros con valor artístico la administración entregará el procedimiento de limpieza establecido para tal efecto.
4. Lámparas de mesa: limpieza cada tercer día.
5. Cestos de basura: retiro de basura, limpieza diaria y lavado mensual.
6. Máquinas de escribir y calculadora: limpieza semanal con franela seca solo la superficie.
7. Chapas de puertas: limpieza diaria.
8. Refrigeradores o mini refrigeradores: interior y exterior limpieza semanal.
9. Basura: Es responsabilidad del proveedor adjudicado el retiro de la basura, por lo cual deberá establecer los mecanismos administrativos con la autoridad local para el retiro de la misma con camiones recolectores, cumpliendo para tal efecto con la normatividad respecto del manejo y retiro de residuos, Este retiro será en días hábiles. La recolección en cada turno debe ser constante, separando la basura orgánica y la inorgánica, conforme a las indicaciones del administrador del contrato, acarreo horizontal y vertical hasta los contenedores de basura.
10. Contenedores de basura: limpieza gruesa y fina semanal.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

11. Vajillas, cubiertos y similares de las oficinas; limpieza diaria las veces que sea requerido.
12. Horno de micro-ondas: interior y exterior, limpieza diaria
13. Salas de juntas; limpieza de las mismas una vez que concluyen los eventos realizados, así como los enseres utilizados en ellas y el reacomodo de mobiliario.
14. El proveedor adjudicado deberá incluir y ejecutar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ÁREA

1. Oficinas: cuentan con muebles de madera, metal y piel, equipo de cómputo y oficina consistente en computadoras, impresoras, máquinas eléctricas de escribir o calculadoras; complementos tales como cortinas, persianas, teléfonos, ornamentos. Sus paredes pueden estar cubiertas de madera y tela, lambrines de madera, tapiz, azulejo, ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca, los pisos de duela, de madera laminada y alfombra.
2. Baños privados: cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes pueden estar cubiertas con tapiz, azulejo o pintura; ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca con lámparas y los pisos tienen azulejo, mármol o alfombra, se ubican generalmente en áreas ejecutivas, y en algunas otras oficinas y son de uso individual.
3. Baños generales: cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes están cubiertas con loseta de mármol; ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca con lámparas y tienen azulejo o mármol, se ubican generalmente en un área común y son de uso general.
4. Circulaciones: este concepto involucra en términos generales acceso, vestíbulos, pasillos, escaleras, elevadores de pasajeros y estacionamientos cubiertos, éstos cuentan con baños generales. Sus paredes pueden estar cubiertas de tapiz, azulejo, mármol, pintura y cuentan con ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca lisos o de tirol con lámparas y los pisos, mármol, losa de cemento.
5. Exteriores: en este rubro están considerados las explanadas, andadores y banquetas, estacionamientos, azoteas, domos y terrazas y sus pisos generales son de losa de cemento o loseta vitrificada.
6. La prestación del servicio de limpieza deberá cubrir pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios, escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, oficinas, pasillos, baños, vestíbulos, elevadores, puertas, paredes, pisos y baños de las áreas señaladas.

J. Supervisor de limpieza

El personal asignado a la supervisión de los servicios deberá contar con las siguientes características:

1. Conocimiento y experiencia de un año en el manejo de programas de trabajo en el área de limpieza.
2. Conocimiento en manejo de personal.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

3. Conocimiento en materiales e insumos relacionados con la prestación de los servicios materia de contratación.
4. Experiencia mínima de 1 año realizando trabajos similares en oficinas corporativas.

K. Actividades del supervisor

El supervisor del servicio, no podrán formar parte de los turnos, pero si se anotaran en las listas de asistencia indicando hora de entrada y salida deberá realizar los trabajos especificados en el presente Anexo Técnico, siendo sus responsabilidades y actividades las siguientes:

1. Reportar las incidencias del personal.
2. Sustituir al personal, cuando no satisfaga el rendimiento de su jornal.
3. Vigilar que los afanadores y pulidores usen el uniforme limpio y completo.
4. Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
5. Suministrar el material de limpieza a los afanadores y pulidores.
6. Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios del inmueble y verificar que no falte.
7. Coordinar el cumplimiento del programa de limpieza.
8. Verificar la correcta realización del servicio.
9. Mantener el inventario de maquinaria y equipos, así como reportar la maquinaria y equipo en mal estado.
10. Almacenar el material de limpieza y conservar el stock de materiales de limpieza.
11. Vigilar la prestación del servicio.
12. Realizar la programación de actividades diarias, semanales y mensuales.
13. Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza
14. Atender las solicitudes de servicio que formule el administrador del contrato.
15. Coordinar la ejecución del servicio y evaluar la calidad del servicio.
16. Revisar el nivel del servicio y establecer estándares y procedimientos de corrección.
17. Realizar recorridos constantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la calidad y oportunidad del servicio.
18. Estar disponible para cualquier situación inherente al servicio en las instalaciones del FIFOMI de conformidad con los horarios establecidos en el presente documento.

Nota: las actividades antes mencionadas, son enunciativas, más no limitativas.

L.- Lineamientos en la prestación del servicio

1. El personal ingresará a la hora de entrada establecida para la prestación del servicio indicada en punto II.1 Capacidad de los Recursos Humanos del presente documento.
2. El proveedor adjudicado, entregarán el formato de control de asistencia, en el que el personal del prestador del servicio registre su asistencia señalando el día y la hora establecidos para su turno. Se considerará dos listas para el personal el del turno matutino y el vespertino.
3. Si el personal de la empresa se retirara antes de la hora fijada para la prestación del servicio, se considerará como falta.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

4. El personal de la empresa no podrá salir de las instalaciones del FIFOMI, a menos que sea durante la media hora de desayuno o de la comida, previa autorización del servidor público designado para tal efecto.
5. En el caso de la inasistencia de alguna de las personas de la plantilla para la prestación del servicio, ésta deberá ser suplida, siempre y cuando la suplencia se realice dentro de los 60 minutos siguientes a la hora de entrada establecida para la prestación del servicio y que la persona suplente esté debidamente identificada de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. En este caso, se deberá reponer el tiempo durante el cual el servicio no fue prestado.
6. El perfil del afanador y pulidor que prestará el servicio de limpieza general de inmuebles, deberá como mínimo saber leer y escribir, con edad mínima de 18 años, sexo indistinto.
7. El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, excepto días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
8. En caso de que en el FIFOMI no haya labores el personal de limpieza no se presentará a laboral, previo acuerdo con el administrador del contrato
9. El personal no deberá traer audífonos ni teléfonos celulares en horas de labores.
10. El FIFOMI podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del personal de las propias administraciones, para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato para cualquiera de los 2 turnos, corresponda con los que se presentaron a laborar el día de la revisión.
11. El FIFOMI, podrá solicitar al proveedor, el cambio de ubicación del personal dentro del inmueble cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que medie una solicitud formal. Las anteriores actividades serán sin costo adicional para el FIFOMI. Estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva.
12. El FIFOMI, podrá solicitar al prestador del servicio, elementos adicionales cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento extraordinario, o se asignen nuevas áreas, previa solicitud por escrito con tres días de anticipación
13. En el caso de que el FIFOMI, cambien de ubicación alguna de sus oficinas en la zona metropolitana, el prestador del servicio se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, mediante notificación que se le haga con 3 (tres) días hábiles de anticipación.
14. En el servicio de limpieza se deberá tener cuidado de no dañar la salud de los usuarios y las instalaciones del FIFOMI, cuidando de la preservación y equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y eficientando el uso del agua, de conformidad con los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que puede ser consultada a través de la dirección web, <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/dof311007.pdf>.
15. Durante las limpiezas generales de pisos al interior del inmueble, se prohíbe el uso de mangueras a presión para limpiar directamente la superficie.
16. Durante los trabajos de limpieza se deberán colocar señalizaciones de advertencia que indiquen precaución.
17. El prestador del servicio al inicio de la prestación del servicio suministrará al personal destinado para la prestación del servicio de limpieza en el inmueble del FIFOMI, el vestuario de trabajo que requiera para la adecuada ejecución de sus tareas que incluye invariablemente pantalón y

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

camisola con el logotipo de la Empresa. Dicho personal deberá de presentarse a trabajar limpios y debidamente uniformados.

18. El proveedor adjudicado *suministrará al personal asignado al FIFOMI, el gafete de identificación, con fotografía reciente, que lo acredite como empleado del prestador del servicio. Este deberá portarlo en lugar visible en forma permanente.*
19. El prestador del servicio instruirá a los afanadores, pulidores y supervisores o a cualquier otro empleado acerca del cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el FIFOMI, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
20. El prestador del servicio instruirá a los afanadores, pulidores y supervisores o a cualquier otro empleado la observancia y aplicación de las normas de tránsito y circulación en los inmuebles.

M.- Verificación del servicio

El FIFOMI realizará la comprobación, supervisión y verificación de los servicios, por conducto del administrador del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 83 último párrafo, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP):

No.	Objetivo	Procedimiento	Periodicidad	Reportes
1	Supervisar la limpieza e higiene en los muebles e inmuebles que ocupa el FIFOMI.	Supervisión	Continua	Reportes del servicio que se anotarán en Bitácora Reportes del servicio que se anotarán en Bitácora
2	Verificar que las actividades sean permanentes y rutinarias	Verificación	Continua	
3	Verificar que los insumos sean entregados conforme al calendario establecido y a la cotización presentada, en el inmueble en que se presta el servicio, sin aceptar entregas parciales.	Verificación	Mensual	Acuses de entregas del material
4	Supervisar que el personal que realiza el servicio no incurra en indisciplina, constantes ausencias, negligencia y mantenga cuidado en su aseo personal en el desempeño de sus funciones.	Supervisión	Continua	Reporte de incidencias que se anotarán en Bitácora
5	Comprobar que el proveedor adjudicado proporcione gafetes con identificación a su personal, mismos que deberán ser portados mientras permanezcan en las instalaciones del FIFOMI.	Comprobación	Continua	
6	Verificar que el personal de limpieza no haga uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad del FIFOMI.	Verificación	Continua	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

N.- Bitácoras

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas dentro del inmueble del FIFOMI, desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá suministrar una bitácora de servicio, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Asentar las actividades más relevantes de la prestación del servicio, observaciones del administrador y del supervisor.
2. Asentar los reportes de los recorridos tanto de rutina como los ocasionales, deberán estar firmadas por el supervisor y el administrador de los inmuebles.
3. Las notas de bitácora deberán contener un espacio para nombre, firma y fecha.
4. Las hojas de bitácora deberán estar foliadas de manera consecutiva.
5. Las notas de la bitácora deberán ser legibles y elaboradas con tinta negra o azul.
6. La administración del inmueble resguardará la bitácora en lugar visible.

O.- Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

P.- Entregables

A efecto de constatar la prestación del servicio el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Listado de maquinaria y equipo verificados por el servidor público designado para tal efecto, conteniendo la firma autógrafa de quien verificó (una vez al inicio de la vigencia del instrumento jurídico correspondiente).
2. Deberá acreditar dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo el registro ante el IMSS de la totalidad del personal que presta servicio en el inmueble del FIFOMI, a través de copia simple de las constancias de inscripción o de las cédulas de determinación de cuotas a ese Instituto.
3. Bitácora de servicio y/o los documentos comprobatorios de las actividades contempladas en el servicio (mensual).
4. Listas de asistencias (mensual).
5. Listado de materiales de limpieza verificados por el servidor público designado para tal efecto, conteniendo la firma autógrafa de quien verificó. (mensual).
6. Deberá entregar copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y del pago correspondiente de la totalidad de los elementos que presten el servicio objeto de la presente contratación (bimestral)

Q.- Lugar y Condiciones de entrega

De acuerdo al lugar y fechas establecidos en el numeral II denominado Descripción del Servicio del presente Anexo Técnico.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

IV.- Perfil del Prestador del Servicio:

Se requiere la contratación de una persona moral y/o personas físicas legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que cuenten con las siguientes atribuciones: Experiencia comprobable de un año inmediato previo en el servicio de limpieza.

V.- FORMA DE PAGO

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, en mensualidades vencidas pagaderas dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx, siempre y cuando los servicios de referencia hayan sido entregados a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha área en la respectiva factura

Aunado a lo anterior, en la entrega de la factura, el prestador del servicio adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, se deberán tramitar mediante nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá de entregar al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando se apliquen deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, se deberá de entregar al administrador del contrato.

VI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

A.- Garantías de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP, el prestador de servicios adjudicado deberá garantizar el servicio mediante fianza por el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

B.- Póliza de responsabilidad civil

El prestador del servicio deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitido ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al 100% del monto total instrumento jurídico adjudicado sin considerar el I.V.A

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Si por causas imputables al prestador de servicios resultará dañado algún bien mueble, inmueble y/o persona, propiedad o bajo resguardo, personal o visitante del FIFOMI, ajeno al suministro objeto del presente Anexo Técnico, su reparación y/o atención será por cuenta y riesgo del prestador del servicio

VII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, sí el prestador del servicio incurre en algún atraso en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, sobre el importe total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el IVA.

Las penas deberán ser cubiertas a favor del FIFOMI, mediante nota de crédito.

El proveedor se obligará a responder por todos los daños y perjuicios que ocasione derivado de la falta o irregularidad del servicio.

VIII. DEDUCTIVAS

EL FIFOMI establecen deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento en cinco ocasiones por mes, por servicios proporcionados de manera parcial o deficiente, por lo que se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo en los términos de los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento parcial o deficiente	Sanción
Cuando por causas imputables al prestador del servicio no se cuente con al menos el 80 por ciento del personal diario requerido por inmueble de conformidad con el Anexo Técnico. Nota: el pago se realizará de conforme a los servicios efectivamente proporcionados	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total de la facturación mensual correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables al prestador del servicio, este, no se realice conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA, por cumplimiento deficiente del servicio.
Cuando por causas imputables al prestador del servicio este no suministre los insumos solicitados o lo haga de forma parcial, en las	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Cumplimiento parcial o deficiente	Sanción
fechas requeridas, para la prestación del servicio.	
Cuando no se encuentre en las áreas correspondientes la maquinaria, equipo y herramientas menores.	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.
No entregar copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal que prestó servicios en el inmueble de forma bimestral. La verificación del pago de cuotas al IMSS se efectuará enfrentando las cédulas de determinación de cuotas pagadas contra las listas de asistencia del periodo que consigne la cédula correspondiente.	Se deducirá el 1% sobre el importe de la factura mensual correspondiente.
Cuando no cumplan con los tiempos establecidos para el lavado de vidrios exteriores	El 1% sobre el importe total de la factura del inmueble de que se trate por cada día de atraso

IX. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

- A. Cuando el prestador de servicios incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- B. Cuando el prestador de servicios incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el instrumento jurídico.

X. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica en la que se describa de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico.
- b) Curriculum del licitante actualizado que deberá incluir la siguiente información: objeto social, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones.
- c) Escrito donde manifieste que proporcionará por su cuenta y a su cargo el equipo mínimo establecido en el Anexo Técnico de la presente licitación, adjuntando copia de las facturas que demuestren que los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio son de su propiedad o bien de contratos de arrendamiento que compruebe que se encuentra en posibilidad de proporcionarlos en tiempo y forma, a través de los cuales se deberá acreditar que los equipos cumplen con las características mínimas requeridas y que tienen una antigüedad no mayor a un

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

año, a efecto de garantizar que se encuentren en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, físicas y estén equipados con los accesorios necesarios y suficientes que permitan desarrollar las actividades del servicio adecuadamente (limpiar, encerar, pulir, etc.).

- d) El licitante para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con la siguiente norma oficial para lo cual deberá presentar copia del registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las siguiente Norma:

NOM-174-SCFI-2007(Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general

- e) Deberá presentar copia simple de al menos un contrato celebrados dentro de cualquiera de los siguientes ejercicios: 2016, 2017 o 2018, en donde se pueda comprobar la experiencia mínima de un año en el servicio de limpieza de muebles e inmuebles similares al objeto de la presente licitación.
- f) El licitante deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal anual (2018) y la última declaración fiscal provisional 2017 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el SAT.
- g) Copia de la carta de no adeudo emitida por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, que le corresponda al domicilio fiscal del licitante, cuya fecha de expedición no sea mayor a un mes previo a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Escrito donde designe al responsable de atender cualquier problema con el servicio, en las horas y días de la prestación del servicio durante la vigencia del instrumento jurídico, así como teléfonos fijos, celulares y/o tipo nextel, así como correo electrónico del mismo
- i) Deberá presentar escrito en el manifieste que los trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el FIFOMI, y que únicamente el licitante adjudicado será el obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del FIFOMI, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al FIFOMI, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas
- j) Escrito en el que manifieste que con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en el inmueble del FIFOMI, durante la vigencia del contrato correspondiente.
- k) Deberá presentar escrito en el manifieste lo siguiente:
1. Que proporcionará al personal a su cargo uniformes nuevos que consistirán en camisola, pantalón al inicio de la vigencia de la prestación del servicio.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

2. Que ejecutará aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles, señaladas en el Apartado Descripción del servicio del presente Anexo Técnico, considerando que éstas son enunciativas más no limitativas.
3. Que cuenta con capacidad de personal requerido por el FIFOMI conforme a lo descrito en el punto II. 1 Capacidad de los Recursos Humanos del presente Anexo Técnico.
4. Que en caso de ser adjudicado deberá acreditar dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo que los elementos que designara para la prestación del servicio, se encuentran registrados ante el IMSS presentando copia simple de las constancias de inscripción o bien copia simple de las cédulas de determinación de cuotas a ese Instituto.
5. Que, en caso de ser adjudicado, si durante la vigencia del contrato respectivo se identifica que algún equipo está dañado o funcionando incorrectamente, será sustituido en un periodo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la notificación que, en su caso, efectúe el FIFOMI a través del administrador del contrato.

XI. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- ✓ Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- ✓ Señalar el precio unitario por cada uno de los conceptos (mano de obra, material, equipo y utilidad o gastos de administración, en la moneda nacional a dos decimales, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- ✓ Deberá ser clara y precisa.
- ✓ En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- ✓ Los precios ofertados serán fijos.

La propuesta se presentará por el precio total de la oferta (sobre el número máximo de personal), por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Para el cálculo de la mano de obra se tomará en como base los siguientes sueldos netos mínimos:

Supervisor: 3,950.00 MN mensuales por turno

Pulidor: 3,950.00 MN mensuales por turno

Afanador: 3,850.00 MN mensuales por turno

Se deberá cotizar el costo del equipo y material por separado, el costo de equipo mensual no deberá exceder en monto al costo del material.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

El gasto de utilidad o gasto de administración se presentará en moneda nacional y en porcentaje respecto al costo de mano de obra, costo de material y equipo, de conformidad con el punto XII Criterios de Adjudicación.

XII. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El proveedor adjudicado será aquel que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico y presente en conjunto la proposición más baja, es decir la suma de las cotizaciones de costo de material, equipo y mano de obra

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3
N°. LA-010K2O001-E12-2019

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

Fideicomiso de Fomento Minero

Conforme a las partidas solicitadas en el Anexo 2. (propuesta por cada una de la(s) partida(s), subtotal por partida y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019

Se deberá conforme a lo establecido en el numeral VI.- propuesta económica del anexo 2.

Concepto	Descripción del Servicio	costo mensual (a)	Meses	costo 10 meses
01	Mano de obra (22 elementos) Supervisor (2): 3,950.00 MN mensuales por turno Pulidor (2): 3,950.00 MN mensuales por turno Afanador (18): 3,850.00 MN mensuales por turno	\$85,100.00	10	\$851,000.00
02	Material		10	\$.00
03	Equipo		10	
04	Utilidad y/o gastos de administración		10	\$.00
	SUBTOTAL (sin IVA)			\$.00

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4
N°. LA-010K2O001-E12-2019

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	N/A	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 18					
19	Modelo de contrato (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 19					
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23					

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019 N°. LA-010K2O001-E12-2019				
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a				
No. de Convocatoria: N°. LA-010K2O001-E12-2019				
DATOS DEL LICITANTE				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario Firma _____ LICITANTE Nombre y firma				

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019. N°. LA-010K2O001-E12-2019				
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: (<i>Nombre del LICITANTE</i>).				
No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Número de la escritura:		Fecha de la escritura:		Nombre del notario:		Número del notario:		Lugar del notario:	
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE									
Nombre Completo ("Representante")				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa			
Número de la escritura:		Fecha de la escritura:		Nombre del notario:		Número del notario:		Lugar del notario:	
Protesto lo necesario Firma Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica									

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019 N°. LA-010K2O001-E12-2019	
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e	
(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
firma del "Representante" legal, o firma electrónica	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **COMPLETO**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente licitación, es

_____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/17**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.- Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:

a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y

b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.

6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o

[...] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

a) Precios;

b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien

d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA a la Convocatoria N°. LA-010K2O001-E12-2019 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Presente.

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC del licitante) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

D e c l a r a c i o n e s :

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras
declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de licitación Nº. LA-010K2O001-E12-2019, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019 (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el _____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

Nombre y cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

“LICITANTE B”

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

**Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. **N°. LA-010K2O001-E12-2019**, en el que mi representada, _____
(Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente
sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para
comprometerme por mi o en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura
de proposiciones.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la licitación para el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019, que acuerda suscribir en su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV. Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido

1. responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

REPRESENTANTE LEGAL

(INDICAR NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA y RFC.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

A favor de: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de ____ de 20____; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

- a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".
- b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** entregará la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto del contrato sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PROVEEDOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO XXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, _____, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL FIDEICOMISO” declara a través de su representante:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, ahora ciudad de México, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad con suficientes facultades legales para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número **172,447 de fecha 4 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal.

I.6.- Que con fundamento en el **artículo 83 y el antepenúltimo párrafo del artículo 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **el Reglamento**, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el C. María Margarita Jiménez Rendón, en su calidad de GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.7.- Que el presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **la Ley**.

I.8.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestaria XXX **“XXXXXX”**.

I.9.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, **“EL FIDEICOMISO”** requiere de la contratación de **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019”**.

I.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en **Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara por su propio derecho:

II.1.- Que es una persona moral constituido conforme a las leyes mexicanas, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y dispone de la organización, infraestructura, experiencia, conocimientos, capacidades y demás elementos suficientes para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

II.2.- Que bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60** de la Ley.

II.3.- Que para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que para los efectos legales procedentes, señala como su domicilio el inmueble ubicado en _____.

III.- “LAS PARTES”, declaran:

ÚNICA.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley y el Reglamento y para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante la entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **“EL FIDEICOMISO”** le encomienda a **“EL PROVEEDOR”** el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019** de **“EL FIDEICOMISO”** por lo cual, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizarlo con la calidad y eficiencia que sean necesarios conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la propuesta Técnica-Económica que le presentó a **“EL FIDEICOMISO”**, la que una vez firmada por las partes formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- ALCANCES: El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con propuesta técnica económica que se señala en la cláusula que antecede, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre **“LAS PARTES”** que el importe total del servicio que ampara el presente contrato, asciende a la cantidad máxima de \$____.00 (____ pesos 00/100), y a

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

la cantidad mínima de \$____.00 (____ pesos 00/100) Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, menos retenciones.

Dicho monto compensará a **“EL PROVEEDOR”** tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como la prestación de los mismos, materiales, sueldos, honorarios, seguros, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, se conviene que el importe de los servicios será fijo durante la vigencia del presente contrato y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, según determinen las leyes fiscales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, la cubrirá **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante ____ exhibiciones mensuales iguales y vencidas, por la cantidad de \$____.00 (____ pesos 00/100), Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones, pagaderas dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio a través de un reporte preliminar y los entregables mencionados en el Anexo Técnico, mismos que tendrán que apegarse con la propuesta técnica-económica, así como la recepción de la factura o recibo de honorarios correspondiente, los cuales deberán ser entregados en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales como administradora del contrato, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

Al efecto, **“LAS PARTES”** señalan como lugar de pago la oficina de la Gerencia de Tesorería de **“EL FIDEICOMISO”**, ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 26 de la Avenida Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México. Los CFDI's que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo del presente contrato, deberán contener las siguientes menciones:

- a) Expedirse a nombre de FIFOMI;
- b) Descripción de los servicios detallados por periodo, acorde a la propuesta técnica económica;
- c) Especificar el número de contrato del que derivan;
- d) Deberá(n) estar foliada(s);
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan; y
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras.

Una vez entregada la factura o recibo de honorarios correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**, la Gerente de Recursos Materiales de **“EL FIDEICOMISO”** emitirá la autorización respectiva para su pago, lo cual se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado la citada factura y los informes respectivos. Pasado ese término sin que **“EL PROVEEDOR”** reciba notificación, se entenderá que la factura y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será del día **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019**.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Conforme al artículo 54 Bis de la Ley, **“EL FIDEICOMISO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL FIDEICOMISO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **“EL FIDEICOMISO”**.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

En este supuesto, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que **“EL FIDEICOMISO”** pague a **“EL PROVEEDOR”** los servicios que haya realizado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“EL FIDEICOMISO”**, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica, o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- INGRESO A LAS INSTALACIONES DE “EL FIDEICOMISO”: **“EL FIDEICOMISO”** se obliga a facilitar a **“EL PROVEEDOR”** el acceso a sus instalaciones centrales en la Ciudad de México, que fueron descritas en la declaración **I.11 de “EL FIDEICOMISO”**, así como a proporcionar en forma oportuna todas las facilidades para el desempeño de los servicios que se le contratan.

NOVENA.- IDENTIFICACIÓN Y DISCIPLINA: Se conviene entre **“LAS PARTES”** que **“EL FIDEICOMISO”** permitirá el acceso a sus instalaciones a **“EL PROVEEDOR”**, obligándose éste a guardar el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento, identificación en lugar visible.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el artículo 48 Fracción II de la Ley, **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar garantía de cumplimiento del presente contrato por el 10% del costo total.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL FIDEICOMISO”** una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños y/o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos y a los visitantes en las instalaciones, así como a bienes muebles o inmuebles de **“EL FIDEICOMISO”**, por un importe equivalente al 100% (CIENTO POR CIENTO) del monto máximo del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. Cuando por negligencia, dolo e impericia en la prestación del servicio se causen daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del presente instrumento.

La póliza deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a abstenerse de intervenir en asuntos que no sean exclusivamente relacionados con el servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: **“LAS PARTES”** convienen que la información que se derive de la celebración del presente instrumento contractual, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación del mismo, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la integridad de la información de **“EL FIDEICOMISO”** y de su infraestructura, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por parte de **“EL FIDEICOMISO”** ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS: **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES: **“LAS PARTES”** acuerdan que cada una de ellas, será responsable del personal que contrate y utilice para cumplir con las obligaciones que en este contrato asumen, toda vez, que en los términos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las partes, cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que no tendrán relación laboral o de subordinación alguna con los trabajadores de las otras, ni estas serán consideradas como patrón sustituto o solidario, por lo que las partes se comprometen a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier controversia que por estos conceptos o de las relaciones contractuales con sus prestadores de servicios

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

podrían suscitarse. Asimismo, en ningún momento **“EL PROVEEDOR”** genera ningún derecho o relación laboral con **“EL FIDEICOMISO”** ya que únicamente se genera el vínculo establecido en el presente instrumento jurídico.

En estos términos **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable como patrón y/o empresario del personal que pudiera ocupar con motivo del servicio objeto del presente contrato. Todas las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** sin manifestar ningún tipo de reclamaciones a **“EL FIDEICOMISO”**, liberándola de toda responsabilidad. **“EL PROVEEDOR”** absorberá los gastos que se llegaren a generar con motivo de dichas contrataciones o los derivados de algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido **“EL FIDEICOMISO”**.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: Las penas convencionales correspondientes se aplicaran de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley, artículos 95 y 96 del Reglamento y el numeral X de las “Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional del **10% (diez por ciento)**, del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente y del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso sobre el importe convenido respecto de los servicios no prestados oportunamente. Para tal efecto el Administrador del contrato deberá notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor de FIFOMI en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al titular y/o encargado de la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **“EL FIDEICOMISO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que **“EL FIDEICOMISO”** tuviera algún adeudo pendiente con **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuenta la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: **“LAS PARTES”** podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** no proporciona los servicios y entregables descritos en la propuesta técnica-económica conforme a lo estipulado en este contrato;
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado;
- c) Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente los servicios;
- d) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- e) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen, y
- f) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el **20% del importe total del presente contrato**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **“EL FIDEICOMISO”** podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

- I. Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“EL FIDEICOMISO”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL FIDEICOMISO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, **“EL FIDEICOMISO”** podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización del servicio objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **“LAS PARTES”** al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 92, en relación con el artículo 52 de la Ley, así como el artículo 91 del Reglamento, **“EL FIDEICOMISO”** podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes a este contrato.

“EL PROVEEDOR” no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por **“EL FIDEICOMISO”**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **“EL FIDEICOMISO”**, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a **“EL PROVEEDOR”** esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de los servicios y con Visto Bueno del Administrador del contrato de **“EL FIDEICOMISO”**.

Asimismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL FIDEICOMISO”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. – PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En cualquier momento, durante la ejecución del contrato, las partes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **“EL FIDEICOMISO”** solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de “La Ley”, así como los diversos 126 a 136 de “El Reglamento”.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **“EL PROVEEDOR”** o **“EL FIDEICOMISO”**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: “LAS PARTES” están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a lo establecido en la propuesta técnico-económica que le presentó “**EL PROVEEDOR**” a “**EL FIDEICOMISO**” y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a aquel que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 01 de marzo de 2019.

**Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca
de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso de
Fomento Minero**

“EL FIDEICOMISO”

“EL PROVEEDOR”

**XXXXXX
APODERADO GENERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**XXXXXX
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

AREA CONTRATANTE

**XXXXXXX
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

APODERADO

EL PRESENTE CONTRATO FUE REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
PRESENTES.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales, en particular al décimo séptimo, publicados en el Diario oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable de sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección del FIFOMI, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.sisi.org.mx.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL FIFOMI

ENTERADO

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en compraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

En relación con la Convocatoria N°. LA-010K2O001-E12-2019, relativa a la SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

N°. LA-010K2O001-E12-2019

Nombre de la Empresa

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
Nº. LA-010K2O001-E12-2019**

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional): *

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.: Ciudad:
Colonia:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: __

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción: Entidad Federativa: Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento SI NO



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019
N°. LA-010K2O001-E12-2019**

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Convocatoria No. N°. LA-010K2O001-E12-2019

Objeto de la contratación: **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS MUEBLES E INMUEBLE DEL FIFOMI 2019**

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal